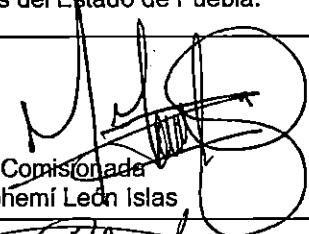
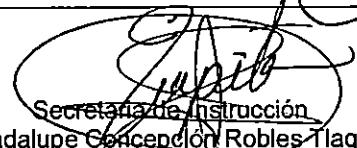


**Versión Pública de Resolución RR-0639/2025, que contiene información clasificada como
 confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veinticinco de junio de dos mil veinticinco.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0639/2025
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Noheмі León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaría de Instrucción Guadalupe Concepción Robles Tlaque
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento
de Xicotepec, Puebla
Nohemí León Islas
RR-0639/2025
210445025000019

Ponente:

Expediente:

Folio:

Sentido de la resolución: **SOBRESEE**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-0639/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, la persona recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio 210445025000019, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. El veintiuno de abril de dos mil veinticinco, el sujeto obligado, proporcionó a la persona recurrente, la respuesta a la solicitud de referencia.

III. El veintidós de abril de dos mil veinticinco, la persona solicitante interpuso el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en su petición de información.

IV. El veintitrés de abril de dos mil veinticinco, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, asignándole el número de expediente **RR-0639/2025**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

V. El veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular

de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento de la misma el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación para recibir notificaciones.

VI. El treinta de mayo de dos mil veinticinco, se tuvo al sujeto obligado rindiendo informe justificado, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo pruebas y alegatos. Asimismo, acredito que remitió información adicional a la respuesta inicial, por lo que, se dio vista a la persona reclamante para que manifestara, en el término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificada, sobre el informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y la información adicional que le otorgó este último; algo en contrario, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento, de igual forma se indicó que no serían divulgados los datos personales de la persona recurrente.

VII. Con fecha trece de junio de dos mil veinticinco, se indicó que se tuvo por perdido el derecho de la persona agraviada para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas anunciadas por el sujeto obligado y la información adicional que le otorgó este último. En consecuencia, se continuó con el procedimiento, por lo que, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Finalmente se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VIII. El veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 39, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1° y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

No obstante, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento
de Xicotepec, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0639/2025
Folio: 210445025000019

En consecuencia, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la persona recurrente el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, envió al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información en la que se observa lo siguiente:

"En la solicitud número 210445025000001 se menciona que la persona titular ha participado en cursos en CEAS, pero no cuenta con un documento oficial para respaldarlo. Se requiere información sobre los nombres de los cursos, direcciones de correo electrónico de invitación, listas de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros. Asimismo, en la misma solicitud se pidió la licitación para el proyecto "Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la colonia Buena Vista Poniente, Colonia Duraznotla, Las Flores y Colonia La Esmeralda, Calle Diamante en el municipio de Xicotepec, localidad de Xicotepec de Juárez". No se proporcionó el nombre de la empresa ganadora, por lo que se solicita el nombre de la empresa y el CV de la misma. Además, en la solicitud número 210445025000001 se solicitó información sobre cómo se adquirieron los vehículos. Se presentaron tres cotizaciones y se indica que la adquisición fue por invitación. Se plantean las siguientes preguntas: ¿Por qué solo se invitaron a esas empresas? ¿Cuál fue el criterio de selección? Si dos se denominan Distribuidora Volkswagen de Pachuca, S. A. ¿por qué tienen diferentes representantes legales? Se requiere presentar el original en formato digital de la cotización entregada, firmada y sellada por el representante legal o la empresa.

En el área de SOSAPAX, se debe proporcionar el plan hídrico para 2025 y el plan 2024-2027, así como las estrategias para enfrentar la sequía en 2025. Con respecto a la primera etapa de la calle Aviación en la junta auxiliar de Villa Ávila Camacho (Ceiba), cuya inversión fue de 4 millones de pesos, se solicita la licitación, el mecanismo de adjudicación, la empresa ganadora y el currículum vitae de la misma. En la obra de rehabilitación de la entrada de Xicotepec, con un costo aproximado de 27 millones, se pide la licitación, el mecanismo de adjudicación, la empresa ganadora y el currículum vitae correspondiente." (Sic)

De la cual señaló como modalidad de entrega la siguiente:

Modalidad de entrega
Entrega a través del portal

A lo que, la autoridad responsable, al momento de contestar la solicitud señaló que:

PRESENTE.

El que suscribe C. Jassiel Eugenio Vargas, titular del área de Transparencia del H. Ayuntamiento de Xicotepec, 2024-2027 informa a usted lo siguiente:

Que con respecto a la solicitud de folio 210445025000019, con fecha de 27/02/2025; con horario de 20:42:44 hrs., que asigna, donde presenta una solicitud de información que textualmente dice:

(TRANSCRIBE SOLICITUD)

Al respecto le informo que vía oficio de fecha de 28 de febrero de 2025 y número de Exp: TR/MX-24-27/AI/350; se le notificó al área responsable del manejo de la información SOSAPAX para que diera respuesta precisa a la misma solicitud con folio 210445025000019.

Ex ese mismo tenor del párrafo inmediato anterior se da respuesta; Por lo tanto, hago llegar a usted la respuesta que emite SOSAPAX responsable de generar la información que se identifican con oficio SOSAPAX/DG/2025/0129, recepción por esta Unidad de Transparencia, con firma al

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento
de Xicotepec, Puebla
Nohemí León Islas
RR-0639/2025
210445025000019

Ponente:

Expediente:

Folio:

calce del responsable de generar la información Katherine Montiel Salas (Se anexa copia simple de la respuesta generada)."(Sic)

Oficio número SOSAPAX/DG/2025/0129, que se encuentra en los siguientes términos:

**"JASSIEL EUGENIO VARGAS
TITULAR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

La que suscribe C. Katherine Montiel Salas, Directora General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicotepec de Juárez, Pue., por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo se da respuesta a la solicitud de información con folio 210445025000019 con fecha 27 de febrero de 2025 recibida a través del sistema SISA notificada a esta área mediante el oficio No. TR/MX-24-27/AI/350, en atención a la solicitud, se realiza la entrega de dicha información adjuntada al presente oficio sobre lo siguiente:

- 1. Nombre de los cursos de CEAS, así como su evidencia**
- 2. Nombre de la empresa ganadora y CV del representante legal**
- 3. Contestación de preguntas sobre la adquisición de vehículos, así como la cotización entregada y firmada por el representante legal**

Sin otro asunto en particular de momento, quedo de usted." (Sic)

Archivos adjuntos que se encuentran en los siguientes términos:

Secretaría de Infraestructura
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

KATHERINE MONTIEL SALAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC.
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 párrafo tercero, 3, 13, 49, 54 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 9 y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 11, 12 y 13 fracción XII de la Ley de Agua para el Estado de Puebla; 2, 4, 5, 6, 10, 11 fracción XXX, 13 y 17, fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla por medio de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, se hace la presente invitación a Usted y al personal que designe para que asistan a los cursos de capacitación que se impartirán el miércoles 19 de noviembre del 2025 en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la sala de juntas de la CEASPUE ubicada en el Centro Integral de Servicios (CIS) Angelópolis, Edificio Norte primer piso, ubicado en boulevard Albiar y el 1101 Col. Concepción Las Lajas, Puebla, Pue. C.P. 72190, Teléfono de oficina: 222 303 4800 extensi-202148.

Los temas que se impartirán son:

- ✓ Normatividad en el sector de agua potable y saneamiento.
- ✓ Operatividad en el sector de agua potable y saneamiento.
- ✓ Cultura del agua.

Del mismo modo, solicito amablemente la confirmación de asistencia al presente curso, para lo cual, se requiere su presencia o de al menos dos personas autorizadas de las diferentes áreas o gerencias del organismo operador.

Adjunto lea para su conocimiento, informo que este Organismo Público Descentralizado está en la mejor disposición de cooperar con Usted, para lo cual podrá contactarnos a través de los siguientes datos de contacto:

Sumar Atendidos 1181 Retorno Tercera Intención
del Concejal Las Lajas (CIS) Edificio Norte 1er Piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 303 4800 E.A. 202214 y 202211
ceaspue@puebla.gob.mx | www.ceaspue.pue.gob.mx

PUEBLA
en gobierno profundo

Secretaría de Infraestructura
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

CEAS
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

Nombre del servidor público: Miguel Ángel Dentíz Olvera.
Unidad Administrativa: Dirección Técnica / Atención a Municipios.
Correo electrónico: miguel.bentiz@puebla.gob.mx, ceaspue@puebla.gob.mx
Teléfono de oficina: 222 303 4800 extensión 202218.

Sin otro particular, reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

DANIEL BRUNDEAS ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

PUEBLA
en gobierno profundo

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento
de Xicotepec, Puebla
Nohemí León Islas
RR-0639/2025
210445025000019

Ponente:

Expediente:

Folio:

Secretaría de Infraestructura
Gobierno del Estado de Puebla

CEAS
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

2024, año de: Libro y la Lectora

TEMARIO

- Normatividad en el sector de agua potable y saneamiento.
- Operatividad en el sector de agua potable y saneamiento.
- Cultura del agua

Objetivo: Al concluir el curso, el participante identificará las leyes federales, estatales y municipales, normas obligatorias y reglamentos para su utilización para los servicios de agua potable y saneamiento.

Duración: 5 horas aproximadamente.

Modalidad: Presencial

Fecha: 12 de noviembre y 13 de noviembre de 2024

Horario: 10:00 a 15:00 horas.

Lugar: Sala de juntas de la CEASPU

Temario	
09:45 - 10:00	Registro de participantes
10:00 - 10:10	Bienvenida al curso
10:10 - 10:20	Evaluación diagnóstica inicial del curso
10:20 - 11:10	Fundamentos de Normatividad y su aplicación en el sector de agua potable y saneamiento
11:10 - 11:20	Receso
11:20 - 11:50	Macro medición y taller de acuerdo a la NOMAA 179 SCII
11:50 - 12:00	Evaluación diagnóstica final del curso
12:00 - 13:00	Fundamentos de Operatividad y su aplicación en el sector de agua potable y saneamiento
13:00 - 13:10	Receso
13:10 - 14:00	Fundamentos de Cultura del Agua
14:00 - 14:10	Evaluación diagnóstica del curso
14:10 - 14:40	Fundamentos de los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento
14:40 - 14:50	Entrega de constancias a los participantes
15:00	Clausura del curso

Nota: Favor de llegar 15 minutos antes para el registro de su asistencia.

Página 2 de 2

Dirección: Av. 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel: (222) 309 60 60 Fax: (222) 309 60 60

PUEBLA
Un gobierno presente



CUESTIONARIO DEL CURSO "NORMATIVIDAD EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"

Secretaría de Infraestructura
Gobierno del Estado de Puebla

Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla

2024, año de: Libro y la Lectora

CURSO: NORMATIVIDAD EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INICIAL ACERTOS CALIFICACIÓN

NOMBRE:

INSTRUCCIONES: Seleccione la respuesta correcta.

- El artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:
 - La propiedad de las aguas nacionales y los principios para su administración
 - Los servicios públicos a cargo de los municipios, entre ellos los de agua potable
 - El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento.
- El artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:
 - La propiedad de las aguas nacionales y los principios para su administración
 - Los servicios públicos a cargo de los municipios, entre ellos los de agua potable
 - El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento.
- El artículo 40, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:
 - La propiedad de las aguas nacionales y los principios para su administración
 - Los servicios públicos a cargo de los municipios, entre ellos los de agua potable
 - El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento.
- De acuerdo con los parámetros de la Organización Mundial de la Salud, ¿Cuántos litros de agua al día requiere una persona para satisfacer sus necesidades básicas?
 - Entre 150 a 200 litros al día.
 - Entre 75 a 100 litros al día.
 - Entre 20 a 70 litros al día.
- Según los parámetros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ¿Cuál es el máximo del ingreso familiar que debe destinarse al pago por los servicios de agua potable para cumplir con el principio de que sea asequible?
 - 10%
 - 3%
 - Es gratuito

Dirección: Av. 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel: (222) 309 60 60 Fax: (222) 309 60 60

PUEBLA
Un gobierno presente

Sosapax

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

FALLO DEL CONCURSO

ACUERDO DE FALLO DEL CONCURSO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. HA CONSIDERADO LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRA EN CARO EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.

CONCEPTO	MONEDAS DE LA PUEBLA	MONEDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MONEDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONCEPTO	MONEDAS DE LA PUEBLA	MONEDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MONEDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANÁLISIS OPERATIVO DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. HA CONSIDERADO LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRA EN CARO EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.

EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. HA CONSIDERADO LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRA EN CARO EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.

ALCALDE RODRIGO MENDOZA
ADMINISTRADOR ÚNICO

INTERVENIO EN LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, COMO EXPERTO EN EL SECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRA EN CARO EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.

IMPORTES

CONCEPTO	MONEDAS DE LA PUEBLA	MONEDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MONEDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONCEPTO	MONEDAS DE LA PUEBLA	MONEDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MONEDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

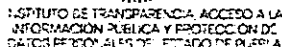
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. HA CONSIDERADO LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRA EN CARO EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.

EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE. HA CONSIDERADO LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRA EN CARO EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUE.

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. RAFAEL RUIZ AGUILAR
SECRETARIO

C. JESÚS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO



**Honorable Ayuntamiento
de Xicotepec, Puebla
Nohemí León Islas
RR-0639/2025
210445025000019**

Nohemí León Islas
RR-0639/2025
210445025000019


KALTIA
CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MOBILIARIO

ALAN ROMERO MENDOZA
ROMA060212C31
Email: romeroalan25@hotmail.com
TEL: 2215665940

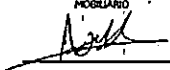
EN **KALTIA** CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MOBILIARIOS SOMOS UNA EMPRESA JOVEN 100 % MEXICANA, CON EL FIN DE COMPROMISO EN LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, ESTRUCTURAL Y ARQUITECTONICOS, ASI COMO LA EJECUCION DE LOS MISMOS.

ESTAMOS COMPROMETIDOS ADENAS, EN LA EJECUCION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, TANTO PUBLICA COMO PRIVADA DE CALIDAD, CUBRIMOS LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES EN LO QUE SE REFIERE A MANTENIMIENTO EN GENERAL, ASI COMO REALIZAMOS TAMBIEN INSTALACIONES ESPECIALES DE ALTA CALIDAD, CON LO ANTERIOR CONTRIBUIMOS AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA REGION.

POR OTRO LADO, OFRECIMOS EL SERVICIO DE RENTA, ALQUILER DE MOBILIARIO, EQUIPO Y SALON PARA EVENTOS SOCIALES, SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES.

ATENTAMENTE

KALTIA
CONSTRUCCIONES Y RENTA DE
MOBILIARIO



ALAN ROMERO MENDOZA

CALLER 73 ORIENTE, No. 1448 B, COL. LOMA LINDA, CP: 72477, PUEBLA, PUE.

¿Por qué tiene diferentes representantes legales? Porque son distintas propuestas y cotizaciones

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento
de Xicotepec, Puebla
Nohemí León Islas
RR-0639/2025
210445025000019

Ponente:

Expediente:

Folio:

Distribuidora Volkswagen de Pachuca, S.A.

Huachinango, Pue. a 26 de noviembre 2024

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable
Y Alcantarillado del Municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla.
Xicotepec de Juárez, Pue

Attn. C.P. Katherine Montiel Salas

Apreciada Contadora Morbel

A través de esta medio nos permitimos enviar a usted cotización con precio de contado de las unidades que a continuación se describen:

Jetta Trendline Tiptronic Modelo 2025 Precio de contado: \$ 438,782.00	Virtus Trendline Tiptronic Modelo 2024 Precio de contado: \$396,770.00
---	---

Equipamiento:

- Motor 1.4 L Turbo TSI, 150 Hp / 250 Nm - Transmisión Tiptronic 8 - Luces traseras LED con línea de conexión - Aire acondicionado automático - Pantalla touch de 8.25" semi-rotante 6 bolsas de aire: frontales, laterales y de cortina	- Faros, luces traseras y luces de día LED - Sistema de alarma antirobo - Pantalla touch a color de 7" + 4 bocinas - Volante multifunciones - Ses bolsas de Air
---	---

Esperando que nuestra cotización cubra sus expectativas, nos despedimos reiterándonos a sus órdenes.

Atentamente
Norma Isela (Katherine Montiel Salas)
Ejecutivo de Ventas

P.D. Los precios están sujetos a cambios sin previo aviso

Dvd. Gral. F. Ángeles 1523 Col. Ex Hacienda de Coscoacán C.P. #2080 Pachuca, Hidalgo, Tel. Multilínea 01(771) 71 7730 www.vw-pachuca.com.mx

Distribuidora Volkswagen De Pachuca S.A.

Pachuca, Hgo. 19 de noviembre 2024

CARTA COTIZACIÓN

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA.
Por medio de la presente, se hace llegar la siguiente cotización, así como las características principales de la unidad.

• Marca	Volkswagen
• Modelo	Jetta
• Versión	Trendline
• Transmisión	Tiptronic
• Para pasajeros	5
• Cilindros	4
• Motor	2.0 TSI
• Modelo	2025
• Precio de contado por Unidad con IVA incluido.	\$438,992

Este precio incluye el impuesto al valor agregado IV.A., acondicionamiento y entrega vigente al 20 de diciembre del 2024.

Sin más por el momento y en espera de verlos favorecidos con su compra, queda de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
Carlos Brahayán Laríos López
Back Office
771 177 2004
carlos.larios@vw-pachuca.com.mx

Distribuidora Volkswagen De Pachuca S.A.

Pachuca, Hgo. 19 de noviembre 2024

CARTA COTIZACIÓN

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA.
Por medio de la presente, se hace llegar la siguiente cotización, así como las características principales de la unidad.

• Marca	Volkswagen
• Modelo	Virtus
• Versión	Trendline
• Transmisión	Tiptronic
• Para pasajeros	5
• Cilindros	4
• Motor	1.4 MPI
• Modelo	2024
• Precio de contado por Unidad con IVA incluido.	\$395,879

Este precio incluye el impuesto al valor agregado IV.A., acondicionamiento y entrega vigente al 20 de diciembre del 2024.

Sin más por el momento y en espera de verlos favorecidos con su compra, queda de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
Carlos Brahayán Laríos López
Back Office
771 177 2004
carlos.larios@vw-pachuca.com.mx

Distribuidora O'Farrill Puebla S.A. de C.V.

Por medio de la presente se hace llegar la siguiente cotización para la compra de contado de JETTA TRENDLINE TIP 2025, las cuales cuentan con el siguiente equipamiento:

- Motor 1.4 L Turbo TSI, 150 Hp / 250 Nm
- Faros principales y luz de marcha duma en tecnología LED
- Sistema Keyless Access con botón Push to Start
- Cuadro de instrumentos digital
- 8 bolsas de aire: frontales, laterales, y de cortina

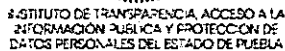
Precio de contado: \$ 438,070.00 pesos mexicanos vigente A DICIEMBRE 2024. (Sujeto a cambios sin previo aviso)

DISTRIBUIDORA O'FARRILL PUEBLA S.A. de C.V.

OPERACIÓN DE SERVICIOS VEHICULARES Y SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS
PUEBLA, PUEBLA
BOC S de CV

FECHA	CLIENTE	VALOR COTIZACION	FECHA
2024/11/19	SECRETARIA DE SALUD	\$438,070.00	2024/11/19
2024/11/19	SECRETARIA DE SALUD	\$438,070.00	2024/11/19
2024/11/19	SECRETARIA DE SALUD	\$438,070.00	2024/11/19

Atentamente
Carlos Brahayán Laríos López
Back Office
771 177 2004
carlos.larios@vw-pachuca.com.mx



Ponente:
Expediente:
Folio:

210445025000019

Distribuidora O'Farrell Puelba S.A. de C.V.

Por medio de la presente le hago llegar la siguiente cotización para la compra de
contado de VIRTUS COMFORTLINE TTP 2024, las cuales cuentan con el siguiente equipamiento:

- Motor 1.8 L Turbo TSI, 110 Hp /
- Faros para niebla con función de giro
- Pantalla touch a color de 10" + 8 botones
- Cuadro de instrumentos digital
- Asistente de colisión frontal (Front Assist)
- Cámara de visión trasera

Precio de contado: \$ 396,070.00 pesos mexicanos vigente A DICIEMBRE 2024. (Sujeto a cambios sin
previo aviso)





DISTRIBUIDORA O'FARRELL PUEBLA S.A. DE C.V.

SOLICITACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE P 22
 1000, modelo 1000 (P 22 40)
 Puebla, Puebla
 México





DISTRIBUIDORA O'FARRELL PUEBLA S.A. DE C.V.

SOLICITACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE P 22
 1000, modelo 1000 (P 22 40)
 Puebla, Puebla
 México

RUBRO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LAZERADA	1000	396,070.00	396,070.00
SUBTOTAL			396,070.00
IMPORTE			396,070.00



O'Farrell

Distribuidora O'Farrell Puebla S.A. de C.V.
 Av. Homero Sordán 231
 Col. Asunción Sordán
 C.P. 72140
 Puebla, Pue. México

Tel. 22 22 48 18 80
<http://www.o-farrell.com.mx>
ventas@o-farrell.com.mx
www.o-farrell.com.mx

[illegible][illegible][illegible]

Sin embargo, la entonces persona solicitante interpuso el presente recurso de ~~revisión~~ ^{revisión}, en el cual alegó lo siguiente:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento
de Xicotepec, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-0639/2025
Folio: 210445025000019

"En la solicitud número 210445025000019 se pidió el plan hídrico para 2025, así como el correspondiente al periodo 2024-2027. En el oficio de respuesta SOSAPAX/DG/2025/0129 se abordan tres puntos, pero no se menciona nada sobre el Plan Hídrico 2025 ni el del periodo 2024-2027. Si no disponen de esta información, sería suficiente con que lo confirmaran, indicando que no lo tienen, que no hay acciones al respecto y que no resulta de interés, especialmente considerando que se otorgó una prórroga y, aun así, la información sigue incompleta." (sic)

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe justificado manifestó lo siguiente:

"SE RINDE RESPUESTA DE INFORME JUSTIFICADO en los siguientes términos:

Con respecto al Recurso de Revisión de folio RR-0639/2025 notificado a este sujeto obligado mediante el sistema SISA! bandeja denominada Recursos de Revisión el día 06/05/2025 se rinde informe al tenor de las siguientes constancias que se anexan al presente informe como justificación del mismo:

Copia fiel de nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024 con los que acredito mi personalidad de titular.

Al respecto le informo que vía oficio de fecha de 08 de mayo de 2025 y números de Exp: TR/MX-24-27/SC/05-70, se le notificó al área responsables del manejo de la información: SOSAPAX, para que diera respuesta precisa al Recurso de revisión de folio RR-0639/2025.

En ese mismo tenor del párrafo inmediato anterior el área antes mencionada dio respuesta; Por lo tanto, hago llegar a usted la respuesta que emite:

- o **SOSAPAX, responsable de generar la información que se identifica con No. De Oficio SOSAPAX/DG/2025/0146 de fecha 13 de mayo de 2025, recepción por esta Unidad de Transparencia de 15 de Mayo 2025 en horario de 09:37 hrs., con firma al calce del responsable de generar la información C. KATHERINE MONTIEL SALAS (Se anexa copia simple de la respuesta generada). " (Sic)**

Por otra parte el oficio número SOSAPAX/DG/2025/0146 de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Xicotepec se encuentra en los siguientes términos:

**"C. JASSIEL EUGENIO VARGAS
TITULAR DE TRANSPARENCIA PRESENTE**

La que suscribe C.P. Katherine Montiel Salas, Directora General del Sistema Operador De Los Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De Xicotepec De Juárez, Pue., por medio del presente reciba un cordial saludo al mismo tiempo doy respuesta al recurso RR-0639/2025 con relación a la solicitud de información con folio 210445025000019 recibida a través del sistema ISA! notificada a esta área mediante el oficio no. TR/MX-24-27/SC/05-70; manifiesto lo siguiente:

En atención a su solicitud de acceso a la información registrada bajo el folio 210445025000019 referente a los siguientes puntos:

1. Plan hídrico para 2025, así como el correspondiente al periodo de 2024-2027

En atención a su requerimiento sobre Plan Hídrico para 2025, así como el correspondiente al periodo de 2024-2027, se informa que no se cuenta con el documento, sin embargo cuando sea publicado se encontrara en la página de SOSAPAX." (Sic)

De lo anteriormente expuesto se desprende que, la persona solicitante requirió al Honorable Ayuntamiento de Xicotepec, información sobre los nombres de los cursos, direcciones de correo electrónico de invitación, listas de asistencia,

evidencias fotográficas, entre otros, de que la Titular ha participado en cursos en CEAS; respecto al proyecto "Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la colonia Buena Vista Poniente, Colonia Duraznotla, Las Flores y Colonia La Esmeralda, Calle Diamante en el municipio de Xicotepec, localidad de Xicotepec de Juárez", el nombre de la empresa y el CV de la misma; en relación a la solicitud 210445025000001 en la que se indica que se presentaron tres cotizaciones y que la adquisición fue por invitación, se plantean las siguientes preguntas: ¿Por qué solo se invitaron a esas empresas? ¿Cuál fue el criterio de selección? Si dos se denominan Distribuidora Volkswagen de Pachuca, S. A. ¿por qué tienen diferentes representantes legales?, se requiere presentar el original en formato digital de la cotización entregada, firmada y sellada por el representante legal o la empresa; del área de SOSAPAX, proporcionar el plan hídrico para 2025 y el plan 2024-2027, así como las estrategias para enfrentar la sequía en 2025; con respecto a la primera etapa de la calle Aviación en la junta auxiliar de Villa Ávila Camacho (Ceiba), cuya inversión fue de cuatro millones de pesos, se solicita la licitación, el mecanismo de adjudicación, la empresa ganadora y el currículum vitae de la misma; y finalmente en la obra de rehabilitación de la entrada de Xicotepec, con un costo aproximado de veintisiete millones, se pide la licitación, el mecanismo de adjudicación, la empresa ganadora y el currículum vitae correspondiente.

En respuesta, el sujeto obligado a través de oficio emitido por el área de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del sujeto obligado proporcionó a la persona recurrente respuesta a la solicitud formulado, remitiendo para tal efecto las constancias con las que acreditaba su dicho, mismas que han quedado plasmadas en el considerando QUINTO de la presente resolución.

Inconforme con lo anterior, la entonces persona solicitante interpuso recurso de revisión, en el cual expresó como agravio la entrega de información incompleta, toda vez que manifestó no se mencionaba nada sobre el Plan Hídrico 2025, ni el del periodo 2024-2027.

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento
de Xicotepec, Puebla
Nohemí León Islas
RR-0639/2025
210445025000019

Ponente:

Expediente:

Folio:

Una vez admitido el recurso de revisión y notificadas ambas partes, durante el término otorgado para rendir alegatos, el sujeto obligado acreditó que le hizo llegar a la persona recurrente, a través del sistema de comunicación con los sujetos obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, información adicional a la respuesta emitida inicialmente, en la que proporcionó la información referente al Plan Hídrico 2025 y plan 2024-2027.

Lo anterior se notificó a la persona promovente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, tal como se acredita con la siguiente captura de pantalla:

 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
Aouse de recibido de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: Número de expediente del medio de impugnación: RR-0639/2025 Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia El Sujeto Obligado entregó la información el día 15 de Mayo de 2025 a las 14:36 hrs.
6407bfa3d12072c90e32e106e87cc80

Como resultado de lo anterior, este Órgano Garante, en aras de garantizar y tutelar el debido proceso, dio vista a la persona recurrente del alcance proporcionado por la autoridad responsable para que alegara lo que a su derecho e interés conviniera;

sin embargo, este último no realizó manifestación alguna al respecto, motivo por el cual, se continuó con la substanciación del procedimiento.

Ahora bien, una vez establecido lo anterior, es importante precisar que, de la lectura literal del medio de impugnación, se advierte claramente que la hoy persona recurrente se encontró inconforme con la respuesta otorgada por el sujeto obligado a su solicitud respecto al **plan hídrico para 2025, así como el correspondiente al periodo 2024-2027**; sin embargo por lo que corresponde al resto de la solicitud formulada no impugna la misma, por tanto, se consideran actos consentidos, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

En ese mismo orden de ideas, esta autoridad procedió a verificar la documentación anexa que remitió el sujeto obligado al momento de rendir su informe justificado, observando que, mediante alcance de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco la autoridad responsable remitió a la persona recurrente mediante oficio de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado respuesta en relación al plan hídrico para 2025, así como el correspondiente al periodo 2024-2027, en la cual informó que no contaba con los documentos solicitados.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación sujeto a estudio, se advierte que la persona recurrente centró su inconformidad en la entrega de información incompleta toda vez que, en la respuesta que le proporcionó el sujeto obligado no se mencionó nada sobre el Plan Hídrico para 2025 y el Plan 2024-2027, empero, este último, al momento de rendir su informe justificado, informó que con fecha quince de mayo de dos mil veinticinco remitió alcance de respuesta a la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que se acreditó con la captura respectiva, alcance en el que se dio respuesta a la parte de la solicitud faltante.

De ese modo, este Órgano Colegiado estima que se realizó una modificación del acto reclamado por parte de la autoridad señalada como responsable de violentar

el derecho al acceso a la información, ya que a la fecha ha cumplido con su obligación de garantizar este último, tal y como ha quedado debidamente establecido en la presente resolución.

En ese sentido, es evidente que, el sujeto obligado al haber proporcionado la información solicitada, el acto impugnado ha dejado de existir, por lo que resulta improcedente continuar con el estudio del presente recurso de revisión, al haber quedado sin materia, de conformidad con la causal de sobreseimiento, prevista y sancionada por el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual al tenor literal preceptúa:

"El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

... III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."

Robustece lo anterior el criterio emitido por el Poder Judicial, el cual dispone lo siguiente:

"CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE. De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Por las razones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **SOBRESEE** el presente

asunto, en virtud que el sujeto obligado modificó el acto reclamado de tal manera que el recurso de revisión ha quedado sin materia.

PUNTO RESOLUTIVO.

Único. - Se **SOBRESEE** el recurso de revisión por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Xicotepec.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veinticinco de junio de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento
de Xicotepec, Puebla
Nohemí León Islas
RR-0639/2025
210445025000019

Ponente:
Expediente:
Folio:

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO
COMISIONADO**

**NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA**

**HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente RR-0639/2025, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

P3/NLI/GCRT/Resolución